30/06/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Asistencia letrada e idiomática del detenido en atención a la última reforma procesal

Dr. Ricardo Yáñez Velasco. Profesor de Derecho procesal. Magistrado

La Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, modifica la LOPJ y la LECr en transposición de las Directivas 2010/64/UE (20-X-10) y 2012/13/UE (22-V-12), sobre derechos de interpretación, traducción e información, y entrará en vigor el 27 de mayo y de octubre del presente[1]. Buena excusa para repasar puntos calientes de la intervención letrada en el ámbito penal que, sea por inercia, connivencia, conformismo, cobardía, desesperación o impotencia hacen patentes desajustes muy significativos en el derecho de defensa.

La detención policial y la inadmisible asistencia testimonial del abogado

El legislador de la reforma, destaca en el Preámbulo de la LO 5/2015 el **derecho del inculpado a ser informado de los hechos que se imputan, así como de cualquier cambio relevante en el objeto de la investigación y hechos imputados, subrayando el derecho a examinar con la debida antelación las actuaciones**. Particularmente y bajo la normativa

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF